

**EE.PP. SAGRADA FAMILIA
MONTELLANO**



**CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE
EVALUACIÓN
4° E.S.O.**

CURSO 2021-2022

1- NORMATIVA DE REFERENCIA

- Decreto 111/ 2016 , de 14 Junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 182/2020, de 10 Noviembre , por el que se modifica el Decreto 111/ 2016 , de 14 Junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas.
- INSTRUCCIONES de 16 de Diciembre de 2021 , de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional . por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en educación primaria , así como la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional en Andalucía para el curso escolar 2021 / 2022.

2- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- Los criterios de evaluación de las distintas áreas se engloban en UDIs y se han clasificado en IMPRESCINDIBLES / IMPORTANTES Y MÍNIMOS. Cuando las UDIs sólo tengan criterios de evaluación IMPRESCINDIBLES E IMPORTANTES, la ponderación será de 60 y 40 % respectivamente. Cuando sólo hayan IMPRESCINDIBLES Y MÍNIMOS, la ponderación será 70 y 30%. Para finalizar, cuando haya IMPORTANTES Y MÍNIMOS, la baremación será 60 y 40 % . Para UDIs completas la que aparecen reflejadas en las distintas áreas.
- Las áreas TRONCALES : Lengua Castellana, Matemáticas , Geografía e Historia, Física – Química, Biología - Geología e Inglés, serán objeto de una Prueba Global al final del curso y de pruebas escritas (cuartillas) a lo largo del año académico. **En un mismo día como máximo, el alumno/a podrá realizar 2 pruebas escritas (exámenes) o una prueba escrita y una cuartilla. En caso de que no haya prueba escrita, habrá 2 cuartillas.**
- La estructura de las UDIs será la siguiente : TRIMESTRE CON 1 udi , VALOR 100%. Trimestre con 2 UDIs CON IGUAL IMPORTANCIA : 50%. Distinta importancia : 70% - 30%.

- Trimestre con 3 udis de igual importancia : 33% . Distinta importancia : 70%-20%-10 %
- La nota final de la evaluación, vendrá determinada por la media de las UDis(PONDERADAS).
 - Ortografía: En función del baremo establecido, el alumnado podrá recibir hasta un punto o no recibir puntuación, en aquellas áreas en la que la dimensión escrita sea elevada.
 - El alumno/a que tenga suspendida asignaturas de cursos anteriores, tendrá una convocatoria para recuperar en el mes de Febrero, en la semana del 1 y 11 (calendario). La calificación vendrá determinada por los porcentajes establecidos en los instrumentos de evaluación a principio de curso en cada una de las áreas, que se muestran a continuación.
 - El alumnado que abandone el centro por malestar, que se incorpore tarde por no encontrarse bien, NO PODRÁ EXAMINARSE si ese día hay examen. Tendrá que hacerlo una tarde, tras hablar con el profesor/a del área. Sólo se permitirá realizar el examen, si viene de realizarse un análisis de sangre y presentando el correspondiente resguardo de la cita.
 - Alumno/a que se coja copiando: tendrá un 0 en el examen. Si fuera reincidente se aplicaría la misma medida.
 - Alumnado que tenga calificación negativa en alguna evaluación, antes de la Prueba Global y en dicha prueba obtenga una calificación igual o superior a 5 , tendrá superada la asignatura en la evaluación ordinaria.
 - Alumnado que tenga todo el curso aprobado antes de realizar la prueba global , en caso de obtener en dicha prueba una nota superior a la media del curso , el alumno/a aumentará 1 punto su calificación final respecto a la media de las evaluaciones , tanto en la tercera evaluación , como en la evaluación ordinaria.
 - La calificación del tercer trimestre, para el alumnado con todo el curso aprobado, será la resultante de realizar la media entre las calificaciones en las UDIs obtenidas a 03 de Junio y la calificación obtenida en la prueba global . En caso de que tras la realización de la media, la calificación fuera inferior a la media a 03 de Junio , se mantendría la media del tercer trimestre (salvo excepciones).
 - La calificación del tercer trimestre a 26 de Mayo es provisional , hasta que no se realice la prueba global no será definitiva. Si a esa fecha tuviera una evaluación anterior suspendida (ej : Inglés) y a 03 de Junio estuviera aprobada , realizaría la prueba de los alumnos/as con materias pendientes.
 - Alumnado que apruebe la prueba escrita a partir del 15 de Junio , su calificación de la prueba vendrá determinada por la ponderación establecida en los instrumentos de evaluación de cada área. La calificación final que se reflejará en la convocatoria extraordinaria vendrá determinada por la media obtenida a lo largo del curso en las tres evaluaciones y ésta media con la nota obtenida en la prueba extraordinaria. El resultante sería la nota final. Si esa media fuera inferior a 5 , se pondría automáticamente un 5.En caso de no superar la prueba, su calificación obtenida en la prueba es la que aparecería en la convocatoria extraordinaria. En caso de NO presentarse , su calificación sería la media de las tres evaluaciones

- Alumnado sancionado con la suspensión a asistir a clase por conductas gravemente perjudiciales, en las áreas en las cuales haya criterios de evaluación relacionado con actitudes, serán calificadas con un 0, en la evaluación correspondiente.
- La calificación numérica del alumnado se redondeará a partir del decimal 9.
- En caso de no poder evaluar los criterios de evaluación con todos los instrumentos que aparecen en cada área, el profesorado determinará cuál es el más idóneo. En el caso de que sea uno sólo, la ponderación del instrumento será de un 100%.
- La evaluación ordinaria del curso vendrá determinada por:
 - ❖ Media de la nota final de cada UDI en cada una de las tres evaluaciones.

3- EVALUACIÓN Y TITULACIÓN.

La ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será **continua, formativa, (integradora) diferenciada y objetiva** según las distintas materias. La evaluación será **criterial**. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los **Criterios de Evaluación y su concreción en los Estándares de Aprendizaje evaluables. ESTOS ELEMENTOS DETERMINARÁN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO**. Cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y , a su vez , cada una de las competencias claves se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. Según lo anterior :

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.
5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que

prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tomará en consideración:

- a) **El alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados**
- b) **Y que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que está matriculado.**

En la **adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso**. En los casos en los que la situación **no se produjese**, los acuerdos serán adoptados por **mayoría cualificada de 2/3 del profesorado del equipo docente**. En caso de **persistir mayoría simple**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada de un Programa de Refuerzo del Aprendizaje

Cuando esta segunda repetición deba producirse en cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, **podrá repetir una segunda vez en cuarto curso** si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. . **Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. El tutor convocará a los padres/tutores legales , alumno/a a una tutoría para escuchar lo que tienen que decir sobre la decisión adoptada de NO TITULAR**

Una vez debatido si el alumno cumple los criterios anteriores y en el supuesto de que un alumno/a presente un área o dos áreas suspensas, el Equipo docente valorará si proponen al alumno o alumna para la obtención de Título, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas:

- ✓ En caso de que el alumno/a tenga ÁREAS NO SUPERADAS por motivos de dejadez de la asignatura a lo largo de todo el curso (exámenes en blanco , no trae las tareas , no presenta trabajos...) **se procederá al estudio individual para analizar su evolución, esfuerzo, constancia y trabajo realizado durante el curso así como la información que aporte el Dpto. de Orientación, para determinar si el alumno/a ha alcanzado los objetivos de Etapa y ha adquirido las competencias básicas o claves y en consecuencia titular. Si tras este análisis, a juicio del equipo docente el alumno/a no ha logrado los objetivos de la Etapa ni las Competencias claves , especialmente en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, no se le propondrá para el título , al considerar a juicio del equipo docente, que no han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.**
- ✓ La no presentación o la no entrega de materiales requeridos, de forma reiterada tanto en las pruebas ordinarias y extraordinarias de todas las áreas y en especial LENGUA CASTELLANA Y MATEMÁTICAS **imposibilitará la propuesta de titulación del alumno/a al no adquirir la competencia clave de : Lingüística , Matemática , Aprender a Aprender – Social y Ciudadana**

4- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

En el caso del alumnado con NEAE asociadas a NEE, los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes Adaptaciones Curriculares , sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación de los alumnos/as NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el dpto. de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

El alumnado NEAE asociadas a NEE con Adaptación Curricular Significativa podrá prolongar un año más su escolarización de lo establecido con carácter general siempre que ello favorezca el desarrollo de la competencia clave.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

La escolarización del alumnado NEAE asociado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

5- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

ÁREA: MATEMÁTICAS AC-AP PROFESORES: D.MANUEL DÍAZ. / D. JOSÉ IGLESIAS COLAGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA CUARTILLAS	80 % 20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ASIGNATURA: LENGUA PROFESORA: SRTA. ESPERANZA GUILLÉN JURADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA CUARTILLAS	80 % 20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ÁREA: GEOGRAFÍA E HISTORIA PROFESOR: D. RAFAEL SÁNCHEZ DE IBARGÜEN MARCOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA CUARTILLAS	80 % 20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ÁREA: INGLÉS PROFESORA: SRTA. ESPERANZA GUILLÉN JURADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRIT CUARTILLAS	80 % 20 %

IMPORTANTES	15%	COMPOSICIÓN ESCRITA	50 %
		PROD. FINAL	50 %
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ÁREA: FÍSICA Y QUÍMICA

PROFESOR: D. MANUEL DÍAZ PALMA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA CUARTILLAS	80 % 20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ÁREA: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

PROFESOR: D. MANUEL DÍAZ PALMA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA CUARTILLAS	80 % 20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA

PROFESOR: D. ÁNGEL ACEDO LÓPEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESINDIBLES	60%	PRUEBA PRÁCTICA PRODUCTO FINAL	80 % 20 %
IMPORTANTES	30%	P. ESCRITA	100 %
MÍNIMOS	10%	A ELECCIÓN PROF	100%

Instrumentos de Evaluación Recuperación Junio: P. Práctica: 100%

ÁREA: MÚSICA

PROFESOR:D. JUAN JESÚS GARCÍA GARCÍA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRIT PROD. FIN TRABAJO PROD. FIN EXPOS	50 % 20 % 30%



PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO / MONTELLANO

IMPORTANTES	15%	PRUEBA PRÁCTICA	100%
MÍNIMOS	5%	A ELECC. PROF	100%

ÁREA: CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL PROFESOR: D. MANUEL DÍAZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA CUARTILLAS/ PRÁCTICA	80 % 20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

Instrumentos de Evaluación Junio: P. Escrita / P.Práctica: 100%

ÁREA: RELIGIÓN

PROFESOR: D. JUAN JESÚS GARCÍA GARCÍA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	60%	PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS. CUADERNO DE TRABAJO	20% 30% 50%
IMPORTANTES	30%	P.PRÁCTICA	100 %
MÍNIMOS	10%	COMPOSICIÓN ESCRITA / PELÍCULA	100%

Instrumentos de Evaluación Recuperación Junio: Trabajo / Composición escrita: 100%.

ÁREA: FRANCÉS

PROFESORA: SRTA. MARINA LUQUE BERNAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ORAL PRUEBA ESCRITA CUARTILLA	20 % 60 % 20%
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA PRO.FIN TRAB. PRO. FIN EXPOS.	50 % 20% 30%
MÍNIMOS	5%	ELECC. PROF	100%

ÁREA: TECNOLOGÍA

PROFESOR: D. JOSÉ IGLESIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRITA	80 %
		CUARTILLAS	20 %
IMPORTANTES	15%	P. ESCRITA	50 %
		PRO. FIN TRAB.	20%
		PRO. FIN EXPOS.	30%
MÍNIMOS	5%	A ELECCIÓN P.	SUMA 100%

ÁREA: FILOSOFÍA

PROFESOR: D. RAFAEL SÁNCHEZ DE IBARGÜEN M.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
IMPRESCINDIBLES	80%	PRUEBA ESCRIT	50%
		PROD. FIN TRABAJO	20%
		PROD. FIN EXPOS	30%
IMPORTANTES	15%	PRUEBA PRÁCTICA	100%
MÍNIMOS	5%	A ELECC. PROF	100%

Instrumentos de Evaluación Recuperación Junio: P. Escrita: 100% / Trabajo de Investigación : 100%

ESTRUCTURA DE EXÁMENENES / TAXONOMÍA DE BLOOM

CONVOCATORIAS ORDINARIAS

CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN
MÍNIMOS	I / II	50 %	MÍNIMOS	I / II	50 %
MEDIOS	III	10%	MEDIOS	III	10%
MEDIOS	IV	20%	MEDIOS	IV	10%
SUPERIORES	V	10%	SUPERIORES	V	20%
SUPERIORES	VI	10%	SUPERIORES	VI	10%



PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO / MONTELLANO

OBSERVACIONES	Cuando en una prueba escrita sólo hay estos dos criterios , la proporción debe ser: 60% IMPRESCINDIBLES / 40% IMPORTANTES
----------------------	--

**CONVOCATORIA GLOBALES JUNIO
ALUMNADO APROBADO**

CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN
MÍNIMOS	I / II	80 %	MÍNIMOS	I / II	80 %
MEDIOS	III / IV	10%	MEDIOS	III / IV	10%
SUPERIORES	V / VI	10%	SUPERIORES	V / VI	10%
OBSERVACIONES	Cuando en una prueba escrita sólo hay estos dos criterios , la proporción debe ser: 60% IMPRESCINDIBLES / 40% IMPORTANTES				

**CONVOCATORIA GLOBALES JUNIO
ALUMNADO SUSPENDIDO**

CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN
MÍNIMOS	I / II	50 %	MÍNIMOS	I / II	50 %
MEDIOS	III	15%	MEDIOS	III	15%
MEDIOS	IV	15%	MEDIOS	IV	15%
SUPERIORES	V / VI	20%	SUPERIORES	V / VI	20%

OBSERVACIONES	Cuando en una prueba escrita sólo hay estos dos criterios , la proporción debe ser: 60% IMPRESCINDIBLES / 40% IMPORTANTES
----------------------	--

CONVOCATORIA FEBRERO					
CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN
MÍNIMOS	I / II / III	60 %	MÍNIMOS	I / II / III	60 %
MEDIOS	IV	10%	MEDIOS	IV	20%
SUPERIORES	V	20%	SUPERIORES	V	20%
SUPERIORES	VI	10%	SUPERIORES	VI	10%
OBSERVACIONES	Cuando en una prueba escrita sólo hay estos dos criterios , la proporción debe ser: 60% IMPRESCINDIBLES / 40% IMPORTANTES				

CONVOCATORIA RECUPERACIÓN JUNIO					
CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN
MÍNIMOS	I / II / III	60 %	MÍNIMOS	I / II / III	60 %
MEDIOS	IV	20%	MEDIOS	IV	20%
SUPERIORES	V	10%	SUPERIORES	V	10%
SUPERIORES	VI	10%	SUPERIORES	VI	10%

OBSERVACIONES

**Cuando en una prueba escrita sólo hay estos dos criterios , la proporción debe ser:
60% IMPRESCINDIBLES / 40% IMPORTANTES**

4. OBTENCIÓN DEL TÍTULO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. **Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,** obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, A estos efectos:

- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- c) **Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.**

La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación :

- La media de los cuatro cursos de ESO de las asignaturas computables.

Para tomar dicha decisión se atenderá a los siguientes criterios:

- ✓ Cumplimiento de los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU CONCRECIÓN EN LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES** que para la evaluación final o la prueba extraordinaria hayan determinado los Departamentos en sus programaciones.
- ✓ Análisis de la adquisición de las **COMPETENCIAS CLAVES CORRESPONDIENTES**
:
 - a) Comunicación lingüística.
 - b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - c) Competencia digital.
 - d) Aprender a aprender.
 - e) Competencias sociales y cívicas.
 - f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - g) Conciencia y expresiones culturales.
- ✓ Adquisición de los objetivos de ETAPA.
- ✓ Nivel de conocimientos, expresión , comprensión , actitudes y la capacidad de aplicarlo a la vida cotidiana.

- ✓ Esfuerzo y trabajo llevado a cabo por el alumno/a.
- ✓ Análisis de los estudios realizados por el Dpto de Orientación.

Una vez debatido si el alumno cumple los criterios anteriores y en el supuesto de que un alumno/a presente un área o dos áreas suspensas, el Equipo docente valorará si proponen al alumno o alumna para la obtención de Título, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas:

- ✓ En caso de que el alumno/a tenga una o dos asignaturas suspensas por motivos de dejadez de la asignatura a lo largo de todo el curso (exámenes en blanco , no trae las tareas..) **se procederá al estudio individual para analizar su evolución, esfuerzo, constancia y trabajo realizado durante el curso así como la información que aporte el Dpto. de Orientación, para determinar si el alumno/a ha alcanzado los objetivos de Etapa y ha adquirido las competencias básicas o claves y en consecuencia titular Si tras este análisis, a juicio del equipo docente el alumno/a no ha logrado los objetivos de la Etapa ni las Competencias claves , especialmente en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, no se le propondrá para el título.**
- ✓ La no presentación o la no entrega de materiales requeridos, de forma reiterada tanto en las pruebas ordinarias y extraordinarias de todas las áreas y en especial LENGUA CASTELLANA Y MATEMÁTICAS **imposibilitará la propuesta de titulación del alumno/a al no adquirir la competencia clave de : Lingüística , Matemática , Aprender a Aprender – Social y Ciudadana**

5. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS Y DECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del

alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

4. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

5. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS Y DECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario.

Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

Para lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas del Capítulo II del Título IV de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 13.2 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final

obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.



PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO / MONTELLANO
